

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo



Radicado: 2-2017-034039

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2017 11:45

Doctora

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

Secretaria General

Agencia de Desarrollo Rural -ADR

Calle 43 No. 57-41 CAN

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2017-077573

No. Expediente 92/2017/SITPRES

13 OCT 2017
20171009697
F-1
A-2 S.G.

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017

Respetada doctora Sandra Patricia:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20172006893 del 25 de septiembre de 2017, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2016, contenidas en el Acuerdo No. 011 del 30 de agosto de 2017, mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$305.483.700,0 financiados con Recursos de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de este acto.

La autorización se emite para que esa Entidad realice las operaciones presupuestales, que le permita efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento para atender requerimientos por concepto de adquisición de bienes y servicios (comprar una UPS y licencias antivirus).

Esa Entidad certificó que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni tampoco se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Acuerdo No 011 de 2017 en dos (02) folios

Reviso: Juan Francisco Arboleda O. / Adriana María Ríos
Elaboró: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CIGERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



1. 2. 3.

折线图



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 0113 DE 2017

(30 AGO. 2017)

Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren el numeral 18 del artículo 9 y según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que “...la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”

Que mediante el Decreto 2170 del 2016 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se le asignó a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR un presupuesto total de \$295.701.400.000 para la vigencia fiscal 2017 de los cuales \$18.241.400.000 corresponden a gastos de funcionamiento y \$277.460.000.000 corresponden a gastos de inversión.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como funciones del Consejo Directivo “Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017"

establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que el inciso 2 del mencionado artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, establece: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que la Agencia de Desarrollo Rural recibió del extinto INCODER a título gratuito en común y proindiviso, el derecho pleno de dominio y posesión del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. O50C 1620433 de Bogotá y el lote de Cesión Tipo B, bien inmueble ubicado en la Calle 43 No. 57 – 41, en el cual se desarrollan las actividades misionales y de apoyo a cargo de esta Agencia, así como las de la Agencia Nacional de Tierras. Lo anterior, conforme lo previsto en la Resolución 1468 del 2 de diciembre de 2016.

Que adicionalmente, a través del Acta 219 del 6 de diciembre de 2016, el extinto INCODER hizo entrega a la Agencia de Desarrollo Rural de una (1) UPS, la cual evidencia falla y no está en correcto funcionamiento, falencia que lleva la posible materialización de un riesgo de pérdida de información y de daño en servidores y equipos de cómputo que respalden la operación de la Agencia, lo que supone se tomen los correctivos en el menor tiempo posible para mitigar su ocurrencia, situación que demanda para la Agencia de Desarrollo Rural la asunción de las erogaciones correspondientes a los gastos que demanda la adquisición de una nueva UPS, de ser posible en el mes de octubre de la vigencia que cursa.

Que la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 del Decreto 2365 de 2015, recibió del extinto INCODER mediante Acta No. 133 de fecha 6 de diciembre de 2016, los bienes, activos y derechos que permiten a la Agencia de Desarrollo Rural dar continuidad y sostenibilidad a la operación misional encomendada y entre ellos, los equipos de cómputo (PC de escritorio, Portátiles) y servidores donde se aloja y procesa la información que se consume y genera en la entidad. No obstante, se resalta que frente al licenciamiento de antivirus, el extinto INCODER no hizo entrega de ningún tipo de licencias de esta naturaleza, elementos indispensables para asegurar tanto los equipos como la información que se almacena en los mismos.

Que conforme a las necesidades detectadas y que aparecen descritas en la justificación de este Acuerdo, se requiere realizar un traslado presupuestal de la cuenta A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$305.483.700), cuenta que actualmente cuenta con recursos por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$399.483.700).

Que de acuerdo a la justificación técnica emitida por la Secretaria General y la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural, el traslado presupuestal antes anotado permitirá garantizar los recursos necesarios en la Cuenta A-2-0-4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, para la compra de una (1) UPS por valor estimado de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000) y de las licencias de antivirus requeridas por un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$145.483.700).

Que al aplicar tal transacción, el Rubro A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS queda con un saldo de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 94.000.000), con el cual se estima suplir

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia fiscal 2017"

las necesidades que por este concepto deban sufragarse en lo que resta del segundo semestre de la vigencia fiscal 2017.

Que el área de presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación Nos. 317 y 417, mediante los cuales certifica que en el presupuesto de la Agencia existen recursos disponibles en la cuenta A-2-0-3, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$305.483.700)**, los cuales se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal, que permiten el traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2017.

Que este traslado afecta el anexo de Decreto de Liquidación y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa de este Acuerdo.

Que el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural presentó al Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en Sesión Extraordinaria XI Presencial de fecha 30 de agosto de 2017, el proyecto de acuerdo "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017", de conformidad con el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito y el consecuente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2017, en los conceptos y cuantías que a continuación se relacionan:

SECCIÓN 17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

CONTRACRÉDITO:

Cta	Subc	Objg	Ord	Rec	RUBRO	VALOR
2					GASTOS GENERALES	305.483.700,00
2	0	3		10	Impuestos y Multas	305.483.700,00
TOTAL CONTRACREDITO						305.483.700,00

CRÉDITO :

Cta	Subc	Objg	Ord	Rec	RUBRO	VALOR
2					GASTOS GENERALES	305.483.700,00
2	0	4		10	Adquisición de Bienes y Servicios	305.483.700,00
TOTAL CREDITO						305.483.700,00

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente Acuerdo requiere de la aprobación de las operaciones presupuestales por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la vigencia fiscal 2017"

ARTÍCULO TERCERO. La Agencia de Desarrollo Rural realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación.

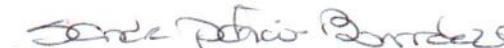
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

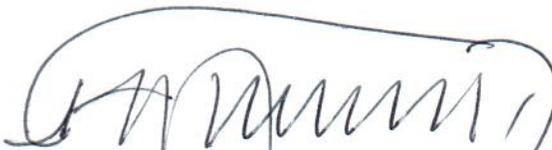
30 AGO. 2017


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria Técnica

Proyectó: Sulma Roncancio - Contratista Secretaria General / Lidia Mireya Torres Escobar - Contratista Secretaria General
Revisó: Jenny Adriana Buitrago Prieto - Contratista Secretaria General
Marcela Morales Calderón - Jefe Oficina Jurídica
Carolina Rico - Asesora Presidencia.

Aprobado,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL